



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2022-GM-MPC

Cañete, 12 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1923-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 12 de noviembre de 2021, el Memorandum N° 3782-2021-GPPTI-MPC recepcionado el 12 de noviembre de 2021, Informe N°2020-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 22 de noviembre de 2021, el Memorandum N°4167-2021-GPPTI-MPC con sello de recepción del 01 de diciembre de 2021, el Informe Legal N° 683-2021-GAJ-MPC de fecha 13 de diciembre de 2021, e Informe N° 0012-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC recepcionado el 05 de enero de 2022, y el Informe N°002-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 05 de Enero de 2022, sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país derogando la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 4 del Decreto Legislativo en mención y su modificatoria, respecto a las fases del ciclo de inversión, el literal c), determina que: "c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que en su Artículo 5°, numeral 11 define al Proyecto de Inversión como intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, dicha Directiva, en su Artículo 32° respecto a la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, resalta lo siguiente: 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pag. N° 02
R.G. N° 002-2022-GM-MPC

Municipal la facultad resolutoria para *"Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso"*;

Que, mediante Informe N°1923-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la previsión presupuestal para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a través del Memorándum N° 3782-2021-GPPTI-MPC recepcionado el 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278, se encuentra comprendida en el anexo 2: "Financiamiento para la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones en el año 2022", correspondiente al Decreto de Urgencia N° 100-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar un mayor gasto público a través del financiamiento para la ejecución de inversiones y otros a fin de contribuir a la reactivación económica;

Que, mediante Informe N° 2020-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278, por el monto de S/5' 020,183.90 (Cinco Millones Veinte Mil Ciento Ochenta y Tres con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de setiembre de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 4167-2021-GPPTI-MPC recepcionado el 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en atención al Provedo N° 413-2021-GAJ-MPC, otorga la CONSTANCIA DE PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 003-2021-GAF/GPPTI-MPC, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278, con cargo al presupuesto institucional para el periodo fiscal 2022, solo si se cumple el numeral 13.1 artículo 13° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, que garantiza la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 683-2021-GAJ-MPC recepcionado el 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, "Que, constando en los actuados la conformidad técnica de la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural, compete al Gerente Municipal aprobar el expediente técnico a NIVEL DE EJECUCION del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278, con un costo total de inversión de S/5' 020,183.90 (Cinco Millones Veinte Mil Ciento Ochenta y Tres con 90/100 Soles),

Que, mediante el Informe N°002-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 05 de enero de 2022, la Gerencia de Obra Desarrollo Urbano y Rural, subsana las recomendaciones establecidas en el numeral III del Informe Legal N°683-2021-GAJ-MPC, para lo cual solicita que se continúe con los trámites correspondientes para la aprobación del expediente del proyecto denominado "CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete
///...
Pag. N° 03
R.G. N° 002-2022-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU NIVEL DE EJECUCION del proyecto denominado “CREACION DE LA AV. CIRCUNVALACION NORTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2467278, con un costo total de inversión de S/5' 020,183.90 (Cinco Millones Veinte Mil Ciento Ochenta y Tres con 90/100 Soles); en razón de S/4' 967,183.90 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 90/100 Soles), para su ejecución y S/53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
INFRAESTRUCTURA VIAL	S/2' 946,669.65
INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/852,368.89
COSTO DIRECTO	S/3' 799,038.54
GASTOS GENERALES (0.058037687%)	S/220,487.41
UTILIDAD (5%)	S/189,951.93
SUB TOTAL	S/4' 209,477.88
IGV	S/757,706.02
VALOR REFERENCIAL	S/4' 967,183.90
COSTO DE SUPERVISION	S/53,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/5' 020,183.90



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL